

Expediente: **477/16-Q1**

Carátula: **SUCESION DE ANTONIO LOPEZ C/ SAN CRISTOBAL SOCIEDAD MUTUAL DE SEGUROS GENERALES (SCSMG) S/ CONTRATO ORDINARIO**

Unidad Judicial: **EXCMA. CORTE SUPREMA DE JUSTICIA - SECRETARÍA JUDICIAL - CIVIL - CJC**

Tipo Actuación: **RECURSO DE QEJA**

Fecha Depósito: **07/12/2022 - 05:02**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

90000000000 -

ACTUACIONES N°: 477/16-Q1



H20730575559

"2022 - Año de la Conmemoración del 40° Aniversario de la Gesta de Malvinas"

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE TUCUMÁN

Provincia de Tucumán

Y VISTO: El recurso de queja por casación denegada deducido por el letrado Ricardo Tomás Maturana, en representación de la parte actora en autos: *"Sucesión de Antonio López vs. San*

Cristóbal Sociedad Mutual de Seguros Generales (SCSMG) s/ Contratos (Ordinario)"; y

C O N S I D E R A N D O :

I.- Viene a conocimiento y resolución de esta Corte Suprema de Justicia el recurso de queja por casación denegada interpuesto en fecha 13/9/2022 (SAE) por el letrado Ricardo Tomás Maturana, en representación de la parte actora, contra la sentencia N° 237 de fecha 30 de agosto del 2022 dictada por la Cámara Civil y Comercial Común del Centro Judicial Concepción.

II.- El tema es adecuadamente resuelto por las razones dadas en el dictamen del Ministerio Público Fiscal de fecha 28/10/2022 que esta Corte, por motivos de celeridad y economía procesales hace suyo.

Por lo expuesto, corresponde abrir provisionalmente el recurso de queja, en virtud de lo normado en el punto III de la Acordada N° 1498/2018, a las resultas de lo que se resuelva una vez recaído y analizado pormenorizadamente el expediente del caso.

Por ello, se

R E S U E L V E :

I.- ABRIR PROVISIONALMENTE el recurso de queja por casación denegada interpuesto en fecha 13/9/2022 (SAE) por el letrado Ricardo Tomás Maturana, en representación de la parte actora, contra la sentencia N° 237 de fecha 30 de agosto del 2022 dictada por la Cámara Civil y Comercial Común del Centro Judicial Concepción.

II.- PROTOCOLIZAR el dictamen del Ministerio Fiscal.

HÁGASE SABER.

SUSCRIPTA Y REGISTRADA POR LA ACTUARIA/O FIRMANTE EN LA PROVINCIA DE TUCUMÁN, EN LA FECHA INDICADA EN LA CONSTANCIA DE LA REFERIDA FIRMA DIGITAL DE LA ACTUARIA/O. MEG

Actuación firmada en fecha 06/12/2022

Certificado digital:
CN=FORTE Claudia Maria, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27166855859

Certificado digital:
CN=POSSE Daniel Oscar, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 23126070039

Certificado digital:
CN=ESTOFÁN Antonio Daniel, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20080365749

Certificado digital:
CN=LEIVA Daniel, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20161768368

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.